



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRÚ

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## Acuerdo de Concejo N° 083-2023-MPV-ORD/CM

Virú, 17 de mayo de 2023.



### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

#### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Virú, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2023, de fecha 17 de mayo de 2023, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el numeral 22) del artículo 9° de la referida norma indica que, es atribución del Concejo Municipal "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización". Por otro lado, el inciso 2) del artículo 10° de la LOM, dispone que dentro de las atribuciones, obligaciones de los regidores es: "Formular pedidos y mociones de orden del día".

Que, el numeral 2) del artículo 16° del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 029-2020-MPV, de fecha 31 de diciembre de 2020, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2022-MPV, de fecha 31 de agosto de 2022, establece que, son derechos de los miembros del Concejo Municipal, "Pedir los informes que estimen necesarios a la alcaldía y a la Gerencia Municipal a través del Concejo Municipal y obtener respuesta oportuna de ellos". Asimismo, el numeral 2) del artículo 17° de la citada norma establece que, son atribuciones de los miembros del Concejo Municipal, "Formular pedidos, informes y mociones".

Que, el Regidor **JOSE SANTIAGO PECHE RÍOS**, formula ante el Pleno del Concejo Municipal, los siguientes **PEDIDOS**:

1. Pide la recuperación de los espacios públicos ocupados por el comercio informal, si bien es cierto se está culminando la pista y veredas y es necesario liberar esos espacios, que interrumpen el tránsito.
2. Pide que, la Sub Gerencia de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público, elabore un proyecto de Ordenanza que prohíbe el estacionamiento de vehículos en la vía pública e interrumpe la libre circulación en el Distrito de Virú.
3. Pide se brinde trámite al Expediente N° 5050-2023, en dicha expediente remite un proyecto de ordenanza que regula la ocupación temporal de la vía pública con materiales de construcción y desmontes, sobre todo el horario, medidas de seguridad, ejecución de obras públicas o privadas.
4. Pide se brinde la atención al Expediente N° 5049-2023, ingresado el 03 de mayo de 2023, en dicho expediente se solicita a la Gerencia de Administración Tributaria, implemente un programa de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRU



- fiscalización tributaria para las empresas Agro Industriales, dicho problema es que declaran impuestos a una tasa menor, si se realiza una fiscalización como corresponde se encontrara que los terrenos que han sido arenales ya son cultivables, es por ello corresponde el pago de tasas de acuerdo a ley.
5. Pide que la Sub Gerencia de Promoción del Empleo y demás Sub Gerencias encargadas de la Feria de la Ciruela 2023, haga llegar la documentación conforme a lo sustentado en su documento.
  6. Pide a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, alcance copias al Pleno del Concejo, facturas, boletas o todo tipo de documentación que se ha llevado a cabo el día de la madre (canastas, víveres y todo lo que se ha gastado).
  7. Solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, alcance al Pleno del Concejo la ficha técnica de los trabajos que se vienen realizando de mantenimiento del Coliseo de Virú.
  8. Solicita que, por intermedio del Gerente Municipal, en coordinación con el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, haga llegar la lista de docentes con sus datos completos, así como, nombre de la institución educativa que trabajara, horario de clases, de ingreso y el curso de enseñanza que dictará.
  9. Solicita que por intermedio del Gerente Municipal, en coordinación con el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, realice el estudio, correspondiente para la liberación del terreno para la ejecución del tramo de la carretera 28 de Julio – San José.

Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores y con dispensa de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la formulación del **PEDIDO** realizado por el Regidor **JOSÉ SANTIAGO PECHE RÍOS**, siendo el siguiente:

1. Pide la recuperación de los espacios públicos ocupados por el comercio informal, si bien es cierto se está culminando la pista y veredas y es necesario liberar esos espacios, que interrumpen el tránsito.
2. Pide que, la Sub Gerencia de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público, elabore un proyecto de Ordenanza que prohíbe el estacionamiento de vehículos en la vía pública e interrumpe la libre circulación en el Distrito de Virú.
3. Pide se brinde trámite al Expediente N° 5050-2023, en dicha expediente remite un proyecto de ordenanza que regula la ocupación temporal de la vía pública con materiales de construcción y desmontes, sobre todo el horario, medidas de seguridad, ejecución de obras públicas o privadas.
4. Pide se brinde la atención al Expediente N° 5049-2023, ingresado el 03 de mayo de 2023, en dicho expediente se solicita a la Gerencia de Administración Tributaria, implemente un programa de fiscalización tributaria para las empresas Agro Industriales, dicho problema es que declaran impuestos a una tasa menor, si se realiza una fiscalización como corresponde se encontrara que los terrenos que han sido arenales ya son cultivables, es por ello corresponde el pago de tasas de acuerdo a ley.
5. Pide que la Sub Gerencia de Promoción del Empleo y demás Sub Gerencias encargadas de la Feria de la Ciruela 2023, haga llegar la documentación conforme a lo sustentado en su documento.
6. Pide a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, alcance copias al Pleno del Concejo, facturas, boletas o todo tipo de documentación que se ha llevado a cabo el día de la madre (canastas, víveres y todo lo que se ha gastado).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley Nº 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU



7. Solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, alcance al Pleno del Concejo la ficha técnica de los trabajos que se vienen realizando de mantenimiento del Coliseo de Virú.
8. Solicita que, por intermedio del Gerente Municipal, en coordinación con el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, haga llegar la lista de docentes con sus datos completos, así como, nombre de la institución educativa que trabajara, horario de clases, de ingreso y el curso de enseñanza que dictará.
9. Solicita que por intermedio del Gerente Municipal, en coordinación con el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, realice el estudio, correspondiente para la liberación del terreno para la ejecución del tramo de la carretera 28 de Julio – San José.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico y Local, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales Sub Gerencia de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público, Sub Gerencia de Promoción del Empleo, la articulación y adopción de las acciones administrativas correspondientes con las Gerencias y Sub Gerencias competentes para el cumplimiento del Pedidos formulados por el Regidor José Santiago Peche Ríos, aprobados en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de **SECRETARÍA GENERAL** la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo. Así como a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú ([www.gob.pe/munivirú](http://www.gob.pe/munivirú)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Viru  
Ing. Santos Javier Mendoza Torres  
ALCALDE